

COMUNICADO DE PRENSA

Incremento al salario mínimo no afecta a derechohabientes del Infonavit

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018.- El día de hoy la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, Conasami, aprobó un aumento de 88.36 a 102.68 pesos y a 176.72 pesos en algunos municipios de la frontera norte, a partir del 1 de enero de 2019. Al respecto, el Infonavit informa que esta modificación no afectará el monto de los pagos que realicen los trabajadores que se encuentran acreditados. En el caso del saldo de la deuda, éste se actualizará con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en enero de 2019.

Cabe recordar que en enero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto en materia de desindexación del Salario Mínimo y posteriores modificaciones a la Ley del Infonavit, en las que se establece la UMA como referencia.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aseguró que hoy en día existen mejores condiciones para aquellos derechohabientes que tienen un crédito vigente en Veces Salario Mínimo, toda vez que desde 2016, con la creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), los incrementos anuales al salario mínimo ya no están indexados al aumento de su deuda.

Con esta medida, los créditos hipotecarios en VSM quedaron protegidos ante eventuales incrementos al salario mínimo, quedando el ajuste de la siguiente manera: los créditos en VSM se actualizan con lo que resulte menor entre el crecimiento del salario mínimo y el incremento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual es una referencia económica basada en la inflación.

Esta modalidad que entró en vigor en enero de 2016, ya se aplicó en los créditos hipotecarios durante el incremento salarial de 2016, 2017, 2018 y de igual manera se aplicará en el incremento salarial previsto para 2019, toda vez que la medida protege la economía de los acreditados que anteriormente se vieron afectados por tener indexada la deuda de su crédito a los incrementos salariales.